



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 13.- ASUNTOS URGENTES. 13.2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 00062 2019. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la Modificación de Créditos n.º 62/2019, cuya justificación de la urgencia es la siguiente:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PLENO

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 20 de septiembre relativa a la modificación MC 00062 2019 de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, en la que se consignan gastos propuestos por varias Concejalías que tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad.

Resultando necesaria la aprobación del expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos.

Por todo lo anterior, se solicita la incorporación de la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 00062 2019 con la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables nº 1191 y 1192 a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00062 2019**, se **PROPONE**



<p>CVE: 07E3000B139C001R1A8R6V6L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:55:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00062 Fecha: 20/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00062 2019**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61919	2019 0000019	Ampliación Desperfectos Accesos a Barriadas Rurales	110.981,46 €
26	160 Alcantarillado	63902	2019 0000020	Reparación del Colector General de las Barriadas, cruce Arroyo del Valle.	40.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63903		Reparación del Colector General, cruce Acequia Labradores.	35.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63904	2019 0000021	Reparación Saneamiento General Municipio, Rotonda del Encuentro	15.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63905		Reparación Saneamiento Calle Río Grande	9.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					209.981,46 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
26	160 Alcantarillado	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	31.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					31.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	240.981,46 €
---	---------------------

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo a bajas de aplicaciones presupuestarias

BAJAS DE APLICACIONES

OR G	PROG	ECOM	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	6270117	2017 0000002	II Plan de Renovación del Parque Lumínico Municipal de Alhaurín de la Torre	49.981,46 €
12	342 Instalaciones Deportivas	64000		Estudios y Trabajos Técnicos: Redacción Proyecto Pista Atletismo Y Pabellón Santa Clara	75.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6190015	2015 0000084	Reparación Depósitos Pinos I	116.000,00 €
TOTAL BAJAS					240.981,46 €





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00062 2019
MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

INFORME F- 1191/2019

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha **20 de septiembre de 2019** relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número **00062 2019**, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de varias Concejalías.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe o éste resulta insuficiente.



<p>CVE: 07E3000B139C0011R1A8R6V6L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:55:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00062 Fecha: 20/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del TRLRHL y en los artículos 34 a 38 del RD 500/1990, así como en la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.....

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos es de **oportunidad**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
 - Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
 - **Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, para ello se cambia la afectación manteniendo las inversiones y realizando un nuevo proyecto.**
6. La descripción de la modificación de crédito propuesta en la preceptiva Memoria de Alcaldía y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

ESTADO DE GASTOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

OR G	PROG	ECO M	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61919	2019 000001 9	Ampliación Deperfectos Accesos a Barriadas Rurales	110.981,46 €





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

26	160 Alcantarillado	63902	2019 000002 0	Reparación del Colector General de las Barriadas, cruce Arroyo del Valle.	40.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63903		Reparación del Colector General, cruce Acequia Labradores.	35.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63904	2019 000002 1	Reparación Saneamiento General Municipio, Rotonda del Encuentro	15.000,00 €
26	160 Alcantarillado	63905		Reparación Saneamiento Calle Río Grande	9.000,00 €
				TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	209.981,46 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

OR G	PROG	ECO M	PYTO	DESCRIPCIÓN	** Expresión errónea ** 3
26	160 Alcantarillado	22799		Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	31.000,00 €
				TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	31.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

**FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

Se realiza con cargo a bajas de aplicaciones presupuestarias
BAJAS DE APLICACIONES

OR G	PROG	ECO M	PYTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas	62701 17	2017 000000 2	II Plan de Renovación del Parque Lumínico Municipal de Alhaurín de la Torre	49.981,46 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

12	342 Instalaciones Deportivas	64000		Estudios y Trabajos Técnicos: Redacción Proyecto Pista Atletismo Y Pabellón Santa Clara	75.000,00 €
26	161 Abastecimie ntoDomicili ario de Agua Potable	61900 15	2015 000008 4	Reparación Depósitos Pinos I	116.000,00 €
				TOTAL BAJAS	240.981,46 €

7. Los créditos extraordinarios propuestos se financian con bajas por anulación de otras partidas no comprometidas que procedían de operaciones de crédito. Consta en el expediente la retención de crédito por el importe oportuno.
8. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
9. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
10. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:
 - o Propuesta del Alcalde-Presidente
 - o Informe preceptivo de Intervención
 - o Dictamen de la Comisión Informativa.
 - o Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
 - o Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
 - o Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
11. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.
12. La presente modificación debe publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC00062/2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de laTorrea fecha de firma electrónica. EL INTERVENTORGENERAL. *Fdo.: Roberto Bueno Moreno.*”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
 EL ALCALDE PRESIDENTE
 Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
 Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**



<p>CVE: 07E3000B139C0011R1A8R6V6L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/09/2019 14:55:20</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2019MC-00062 Fecha: 20/09/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

